



**ENCE**

# Procedimiento conciliatorio



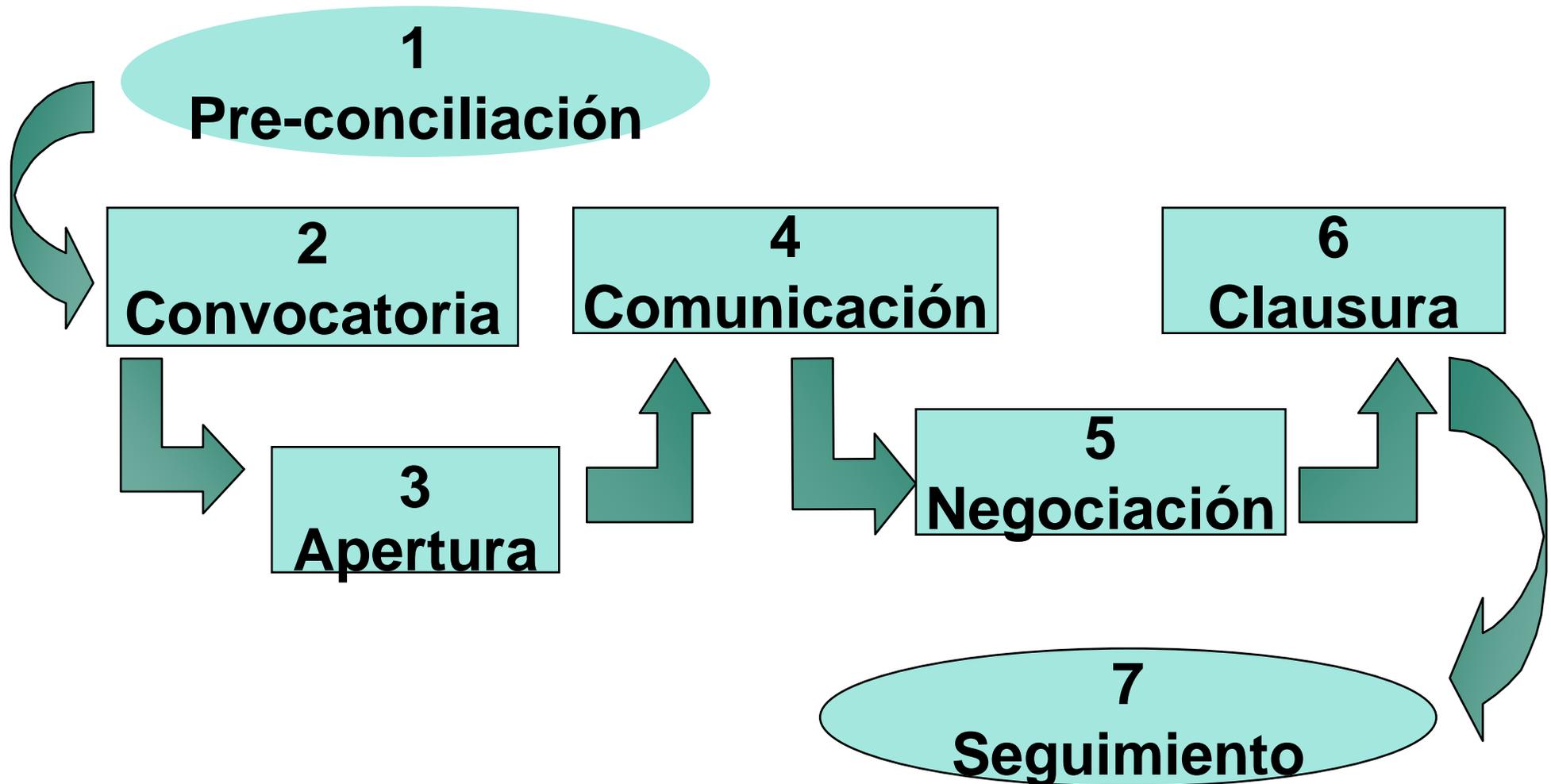
## **Falta de intento Conciliatorio**

El artículo 6° D.L. 1070 indica que si la parte demandante, antes de interponer su demanda judicial, no solicita ni concurre a la Audiencia respectiva ante un Centro de Conciliación, el Juez competente al calificar la demanda, la declarará improcedente por falta de interés para obrar.

- **De la Petición Conciliatoria**

El artículo 6º del D.S. 014-2008-JUS indica que la Conciliación puede ser solicitada por cualquiera de las partes, o por ambas, a un Centro de Conciliación convencional establecidas en el Código Procesal Civil con el objeto de que un tercero llamado Conciliador, les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.

# Proceso de Conciliación



# I. Pre-conciliación

---

## Objetivo:

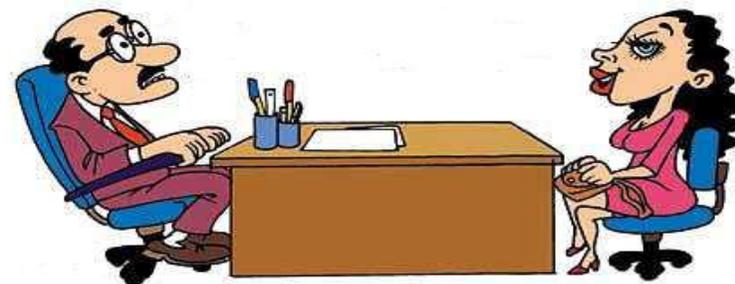
- Determinar si el conflicto es conciliable
- Obtener información que permita establecer estrategia inicial
- Establecer si esta vía es la apropiada para la solución del problema.
- Determinar si el conciliador esta en la capacidad de abordarlos adecuadamente



# Criterios para evaluar casos

## A. Materias Conciliables Artículo 7° del (DL. 1070) y del D.S. 014-2008- JUS

- a. Determinar si el tema es conciliable: (pretensiones determinadas y determinables que versan sobre derechos disponibles).
- b. En materia de familia, pretensiones que versen sobre pensión de alimentos, régimen de visitas, tenencia, así como otras que se deriven de la relación familiar y donde las partes tengan libre disposición



# Criterios para evaluar casos

- c. La conciliación en materia laboral respetara el carácter irrenunciable de los derechos del trabajador.
- d. Se concilia la pretensión fijada en la solicitud de conciliación y las que en el desarrollo de la Conciliación las partes acuerden adicionalmente ventilar a las presentadas en la solicitud.
- e. El acta deberá contener las pretensiones materia de controversia que son aceptadas por las partes.



# Criterios para evaluar casos

## B. Complejidad del caso.

- Complejidad del tema (desborde emocional, desequilibrio de poder, etc.)
- Tecnicidad del tema
- Muchas partes involucradas



## C. Especialización

Depende de la naturaleza y complejidad del conflicto, requiere de mayor conocimiento sobre el tema, técnicas y herramientas para la eficiencia en el abordaje.

*(Los artículos 20° del DL. 1070 y art 32 del D.S. 014-2008- JUS, refiere al requerimiento de estar especializado, acreditado y autorizado por el MINJUS, estar adscrito a un Centro y habilitado)*



# Criterios para evaluar casos

## D. Capacidad de las Partes.

Evaluar la capacidad de las personas de participar en una audiencia de conciliación como partes (menores de edad, apersonamiento a través de poderes)



1. Fecha ( para computo se toma la fecha de recepción)
2. Nombre, documento y domicilio de solicitante(s).
3. Nombre y domicilio de apoderado o representante del solicitante, partida de nacimiento, (padres menores de edad o DNI).
4. Nombre de los invitados y sus domicilios
6. Hechos que dieron lugar al conflicto
7. En caso de alimentos señalar si hay otras personas con derechos alimentarios
8. La pretensión
9. Firma del solicitante o huella si es analfabeto.

## II. Convocatoria

---

### **Objetivo:**

Realizar actos que estimulen que las partes concurran a la audiencia de conciliación

### **Estos actos comprenden:**

- Preparación de la invitación
- Sistema de invitación

## a. Preparación de la invitación

- Tomar en cuenta los aspectos legales
- Abordar aspectos que afectan a la conciliación (desinformación, temor, duda, etc.)
- Anexar información.

## b. Sistema de invitación

- No debe ser realizada directamente por el conciliador
- Convocatoria por terceros especializados

- **TENER EN CUENTA:**  
Desconfianza de la parte invitada
- **ENFATIZAR EN LA INVITACION:**
  - Imparcialidad
  - Neutralidad
  - Voluntariedad
  - Procedimiento



# III. Apertura

---

## Objetivo:

- Crear el ambiente adecuado de trabajo
- Informar a las partes sobre el procedimiento
- Iniciar el proceso de legitimación del conciliador.

## a. Actos Previos

- Informarnos sobre el tema a conciliar. Lectura del Expediente y Manejo del Tema. Material Necesario. Material Innecesario
- Preparar el espacio .- Ambientación Adecuada, Mobiliario Necesario, Aprovechamiento del Espacio Físico (Comunicación)
- Motivarnos

## **b. Discurso de Apertura**

- Crear el espacio para trabajar la conciliación.
- Informar sobre el procedimiento
- Informar sobre el rol del conciliador
- Legitimarnos como conciliadores
- Absolver dudas

# Conciliador y Motivación

---

- **Impacto Inicial**
- **Conciliador y comunicación no verbal**
- **Automotivación.** Si estamos motivados, actuamos, nos movemos, creamos oportunidades y estamos abiertos a lo nuevo, participa libre y comprometidamente en el procedimiento de conciliación
  - **Afianzar la Imparcialidad**

## Objetivo

- ✓ Generar confianza en el Conciliador
- ✓ Informar sobre el procedimiento
- ✓ Generar expectativas sobre el procedimiento
- ✓ Satisfacer las necesidades de seguridad de las partes

## ... contenido

---

- ✓ Bienvenida
- ✓ Presentación
- ✓ Descripción del Procedimiento:
  - Que es la Conciliación
    - Dar énfasis en la voluntariedad
    - Flexibilidad
    - Ventajas

## ... contenido

---

- ✓ Función del Conciliador
- ✓ Principios de la Conciliación
- ✓ Reuniones por Separado
- ✓ Reglas de Comportamiento
- ✓ Valor legal del acta
- ✓ Absolver las dudas
- ✓ Posibilidad del Seguimiento

- **Ser Natural**
- **Ser Profesional**
- **No estar Tenso**
- **Explotar nuestro Lenguaje:**
  - **La Forma de Mirar**
  - **Tono de Voz**
  - **Cambio de Palabras**
  - **Primera Persona del Plural**

# Inicio de Audiencia

---

Tomar en cuenta:

- ✓ Saludar de manera cordial
- ✓ Llamar a las personas por sus nombres
- ✓ Ser tolerante a las interrupciones
- ✓ Utilizar un lenguaje coloquial
- ✓ Prestar igual atención a las partes
- ✓ Evitar tocar el tema antes de la apertura

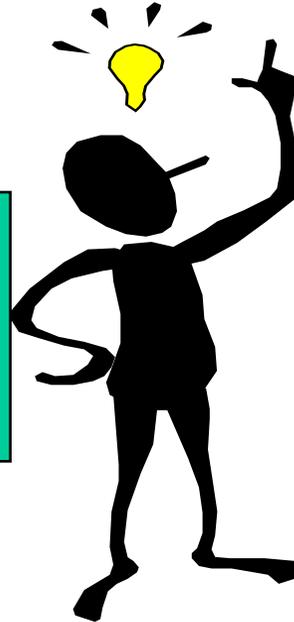
- ↓ Objetivo: Recoger información sobre el conflicto y determinar cuales son los intereses de la partes.
  - ↓ A quien cedemos la palabra?
  - ↓ Trabajar una agenda
  - ↓ Búsqueda de intereses
    - ↓ Por qué y para qué?

1

Escucho la historia

2

Creo una teoría



4

Verificación de la teoría

3

Realizo una intervención

# Agenda:

---

- Use La Agenda
- La agenda permite:
  - Clarificar los Puntos a tratar
  - Ponerles un Orden

- ✘ Con quien se realiza primero?
  - ✘ Abrir la reunión confirmando la confidencialidad
  - ✘ Informar de manera general el trabajo a realizar
  - ✘ Solicitar información para manejar la información

# Agente de la realidad

---

- ★ Introducir elementos de juicio para la toma de decisiones
- ★ Se realiza a través de preguntas abiertas y circulares
- ★ Siempre se realiza en audiencia privada

- 👉 Objetivo: Que las partes generen opciones de mutua satisfacción
- 👉 Como lo hago?
  - 👉 Redefino el conflicto (pregunta de replanteo)
  - 👉 Lluvia de ideas:
    - 👉 Generación
    - 👉 Evaluación

# Redefinición

---

Realizar una nueva definición del conflicto, para ello el conciliador debe:

- 📄 Trabajar en base a los INTERESES
- 📄 No discutir sobre el pasado
- 📄 Trabajar para futuro

Permite generar opciones vinculantes.

¿Cómo hacemos para conseguir que A obtenga su interés “x” y a la vez B obtenga su interés “y” ?

# Generación de opciones

---

## LLUVIA DE IDEAS:

Objetivo: - Desarrollar la Creatividad  
- Producir Ideas Originales

El conciliador brindará facilidades de tipo:

- Metodológicas
- Materiales

# Lluvia de ideas o brainstorming

---

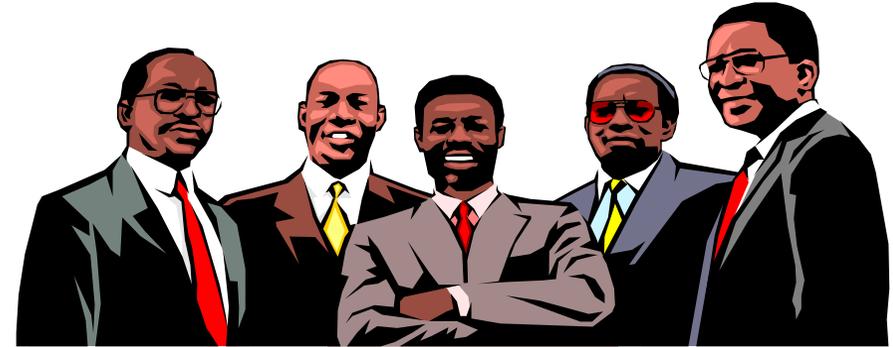
## ETAPAS:

● Generación



● Evaluación

- **Clausurar es Acordar?**



- **Respeto a la Voluntariedad**

- **No acordar también puede ser un Éxito**

# Acuerdo Conciliatorio

---

- ✓ Concurso de voluntades referido a temas tratados en la audiencia de conciliación y susceptibles de ser conciliados (materias conciliables) los cuales contienen derechos, deberes u obligaciones que tienen como características el ser ciertas expresas y exigibles

- ✓ Ciertas, cuando están perfectamente descritas en el acta de conciliación. No existe inconveniente alguno para que las prestaciones sean genéricas. (art. 26 del Reglamento)
- ✓ Expresas, cuando constan por escrito en el Acta de conciliación. (art. 26 del Reglamento)

- ✓ Exigibles, cuando las partes señalan el momento a partir del cual cada una de ellas puede solicitarle a la otra el cumplimiento de lo acordado. Deberá señalarse también, con claridad, el lugar y el modo en que se cumplirá lo acordado. (art. 26 del Reglamento)

# ¿Qué hay que tomar en cuenta?

---

- ✓ Identificar claramente a las personas involucradas en los acuerdos.
- ✓ Describir los deberes, derechos u obligaciones que recaen sobre cada una de las personas involucradas en el acuerdo.
- ✓ Detallar las acciones que realizarán los involucrados en el acuerdo para materializar los derechos, deberes u obligaciones. Tomar en cuenta las formalidades.

# ¿Qué hay que tomar en cuenta?

- ✓ Determinar de manera exacta el momento en que deben de llevarse a cabo las acciones que las partes se obligan a realizar. Esto incluye cláusulas de renegociación y de penalidad.
- ✓ Identificar el lugar en el cual se realizarán las prestaciones establecidas en los acuerdos.

# Preguntas para el acuerdo

---

- ✓ ¿Quién?
- ✓ ¿Qué?
- ✓ ¿Cómo?
- ✓ ¿Cuándo?
- ✓ ¿Dónde?





- **Evaluación de acuerdos**
- **Posible adecuación del acuerdo a las nuevas circunstancias**
- **Levantamiento de la información para medir la efectividad del procedimiento.**

# Co - conciliación

---

- **Conciliación en Equipo**
- **Pareja de Conciliadores**
- **Permite Combinar:**
  - **Experiencia**
  - **Habilidades**
  - **Disciplinas**



# ... co - conciliación

---

## Se Usa:

- ✓ **Conciliador Novato**
- ✓ **Conflictos Complejos**
- ✓ **Necesaria la Combinación:**
  - **Disciplina**
  - **Género**



## ... co - conciliación

---

- ❖ **Entablar un nivel mínimo de empatía**
- ❖ **Determinar el rol que asumirán durante la audiencia**
- ❖ **Determinar el sistema de comunicación a emplear**



# Aseores y Partes Difíciles

---

- ✓ Marcar la diferencia del espacio de conciliación
- ✓ Dar participación a todos los actores
- ✓ Tomar en cuenta el nivel PERSONA, antes de trabajar el problema
- ✓ Apoyarnos en las reuniones privadas

# Conciliación Multipartes

---

Tomar en cuenta:

- ✓ El espacio físico
- ✓ La posibilidad de trabajar en equipo
- ✓ El tipo de reunión

# Situaciones complejas

---

- ✓ Desbalance de poder, abandono de la audiencia y amenazas son situaciones que pueden aparecer durante la audiencia
- ✓ Hay que tomar en cuenta la dificultad de las personas para tratar sus problemas ante terceros
- ✓ Aplicar técnicas adecuadas